



Radicado: D 2022070003829

Fecha: 07/06/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 1437 del 2011, en su ARTÍCULO 45. Consagra: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante Decreto con número 2022070002053 del 11 de marzo de 2022, se le aceptó la renuncia a la señora **OLGA DOLLY VEGA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.426.190**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Vacante Temporal, Grado de Escalafón 1A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez sede Escuela Urbana Benjamín Correa - Sede Principal, Población Mayoritaria, del municipio de Tititibí, **a partir del 01 de abril de 2022.**

En razón de que en el Decreto número 2022070002053 del 11 de marzo de 2022, se cometió un error en el Grado de Escalafón, se hace necesario aclarar dicho acto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

administrativo, en el sentido de indicar que el Grado de Escalafón correcto de la señora **VEGA PEREZ**, es **2A**, y no como allí se indicó.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2022070002053 del 11 de marzo de 2022, en el Artículo Primero, mediante el cual se le acepto la renuncia a la señora **OLGA DOLLY VEGA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.426.190**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Vacante Temporal, Grado de Escalafón 1A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez sede Escuela Urbana Benjamín Correa - Sede Principal, Población Mayoritaria, del municipio de Tititibí, **a partir del 01 de abril de 2022**, en el sentido de indicar que el Grado de Escalafón correcto es **2A**, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **Olga Dolly Vega Perez**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		01/06/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		01/06/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		01/06/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		01/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.